



Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

Chíncha - Ica

RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 0394-2018/MDPN

Pueblo Nuevo, 27 de junio de 2018

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO - CHINCHA

VISTO:

El Exp. Administrativo N° 001010-2018 de fecha 22/02/2018, el Informe N° 073-2018/MDPN/UDC de fecha 11/04/2018 expedido por la Unidad de Defensa Civil y el Informe N° 141-2018-OATR/MDPN de fecha 27/06/2018 expedido por la Sub Gerencia de Administración Tributaria y Rentas de la municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que, según el inciso 4 del artículo 192° de la Constitución Política del Perú, señala que las municipalidades son competentes para regularizar actividades y servicios en el ámbito de su competencia municipal, para desarrollar alguna de las actividades o servicios regulados por la administración municipal.

Que, la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, en su Art. 79°, punto 3 – apartado 3.6.4, reconoce como función exclusiva a las Municipalidades Distritales el otorgamiento de Licencias de Apertura de establecimientos, de acuerdo con la zonificación, siendo que la regulación nacional para la tramitación y otorgamiento de este tipo de autorizaciones, se encuentra en la Ley N° 28976 - Ley Marco de Licencias de Funcionamiento.

Que, la Ley N° 28976 - Ley Marco de Licencias de Funcionamiento, en su Art. 13° - Facultad Fiscalizadora y sancionadora.- “Las Municipalidades deberán realizar las labores de Fiscalización de las actividades económicas con el fin de verificar el cumplimiento de las obligaciones de los titulares de las Licencias de Funcionamiento conforme a ley, pudiendo imponer las sanciones a que hubiera lugar en el caso de incumplimiento” y en su Art. 6°, establece “que para el otorgamiento de la Licencia, la municipalidad evaluará los siguientes aspectos: zonificación y compatibilidad de uso, condiciones de seguridad en Defensa Civil, cuando dicha evaluación constituya facultad de la municipalidad, precisando que cualquier aspecto adicional será materia de fiscalización posterior”.

Que, con fecha 22/02/2018 la administrada Sra. ASCONA MENDOZA, Paula Jacinta identificada con DNI N° 21808067, solicita Licencia de Funcionamiento Comercial para la I.E.P. “Santísima Trinidad” a través del Expediente N° 001010-2018.

Que, Informe N° 141-2018-OATR/MDPN de fecha 27/06/2018, expedido por la Sub Gerencia de Administración Tributaria y Rentas de la Municipalidad, señala que el administrado ha presentado los documentos requeridos conforme a la Ley N° 28976 - Ley Marco de Licencias de Funcionamiento y de acuerdo a los requisitos contemplados en el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la Municipalidad, toda vez



Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

Chíncha - Ica

Que ha cumplido con adjuntar la Declaración Jurada de Licencia de Funcionamiento, Declaración Jurada de Condiciones Básicas de Seguridad, Certificado Literal con Partida N° P07035322, Ficha SUNAT, Certificado de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones de Detalle con fecha de expedición 12/06/2018, Resolución Jefatural N° 121-2018-SGRDDC/MPCH de fecha 12/06/2018 y haber cumplido con realizar el pago por el derecho correspondiente, es de opinión declarar PROCEDENTE la solicitud.

Estando a lo expuesto y de conformidad con las facultades otorgadas por la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 y la Ley Marco de Licencia de Funcionamiento - Ley N° 28976.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR la LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO COMERCIAL N° 000031-2018 con fecha de Expedición 27/06/2018 a la Sra. ASCONA MENDOZA, Paula Jacinta; para la I.E.P. SANTÍSIMA TRINIDAD con R.U.C. N° 10218080672, de acuerdo a las siguientes características:

Dirección	Jr. Sebastián Barranca N° 460
Habilitación	CC.PP. Pueblo Nuevo – ETAPA II, Mz. 25 - Lte. 17
Giro	I.E.P. Santísima Trinidad
Área	695.39 m ²

ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER la restricción del uso de la vía pública, para la realización de las actividades solicitadas en el giro consignado, bajo apercibimiento de aplicarse las sanciones correspondientes.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR al área de Secretaria General, la notificación de la presente resolución a la interesada y a las áreas competentes de esta entidad municipal.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
PUEBLO NUEVO - CHINCHA
Hugo Jesús Buendía Guerrero
ALCALDE

002840

002794



Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo Chíncha



Administración Tributaria y Rentas

LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO

N° 000031

Habiendo cumplido con todos los requisitos para obtener la autorización de Funcionamiento que refiere la **ORDENANZA MUNICIPAL N° 009 - 2008 - MDPN**, en cumplimiento de la ley marco de Licencia de Funcionamiento Ley N° 28976

Otorgado a:
ASCONA MENDOZA PAULA JACINTA

Giro - Actividad Económica:

I.E.P. "SANTÍSIMA TRINIDAD"

Ubicación:

JR. SEBASTIAN BARRANCA N° 460 - CC.PP. PUEBLO NUEVO MZ. 25 LT. 17

Área: 695.39 mts²

RUC: 10218080672

Expediente: 1010-2018

Fecha de Expedición: 27/06/2018

Horario de atención:

6:00 AM A 11:00 PM

Observaciones:

SIN USO DE LA VÍA PÚBLICA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO - CHÍNCHA

Hugo Jesús Buendía Guerrero
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO - CHÍNCHA

Jhoss Adelfo Bryan Magallanes Moros
SUB GERENTE DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA Y RENTAS

002839



Pueblo Nuevo, 27 de junio de 2018

INFORME N° 141-2018-OATR/MDPN

A : PROF. HUGO JESÚS BUENDÍA GUERRERO

Alcalde del Distrito de Pueblo Nuevo

REFERENCIA

Exp. N°001010-2018 de 22/02/2018

ASUNTO

Licencia de Funcionamiento Comercial

Tengo a bien expresar mi cordial saludo y a su vez para informar que en atención del expediente de la referencia, promovido por la Sra. **ASCONA MENDOZA PAULA JACINTA**, con DNI: **21808067**, y RUC N° **10218080672**, quien solicita Licencia de funcionamiento con las siguientes características:

- ✓ Dirección : JR. Sebastián Barranca N.º 460
- ✓ Habilitación : CC.PP. Pueblo Nuevo Etapa II Mz. 25 Lt. 17
- ✓ Nombre o Razón Social : **ASCONA MENDOZA PAULA JACINTA**
- ✓ Nombre Comercial : I.E.P. "SANTÍSIMA TRINIDAD"
- ✓ Giro : educación
- ✓ Área : 695.39 mts²

Por lo indicado anteriormente, el administrado ha presentado los documentos requeridos conforme a la Ley N° 28976 – "Ley Marco de Licencia de Funcionamiento" y su T.U.O. D.S. N° 046-2017-PCM contando con el Formulario de Declaración Jurada de Licencia de Funcionamiento debidamente llenada, Declaración Jurada de Condiciones Básicas de Seguridad que fue observado con el Informe N.º 073-2018/MDPN/UDC para que nos proporcione el Certificado de Detalle; el cual anexo la RESOLUCION JEFATURAL N.º 121-2018-SGRDDC/MPCH del día 12/06/2018; donde indica que el giro es compatible con la Zonificación vigente del Distrito conforme a la Ordenanza N.º 30-2007-MPCH; además del Recibo de Caja N° 1745-2018 de fecha 22/02/2018.

Que siendo así, es opinión de esta oficina, declarar **PROCEDENTE** la solicitud, debiendo ser atendido conforme lo requiere el recurrente.

Atentamente.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO - CHINCHA

Jhoss Adelfo Bryan Magallanes Moron
SUB GERENTE DE ADMINISTRACION
TRIBUTARIA Y RENTAS





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO-CHINCHA
SUBGERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO
UNIDAD DE DEFENSA CIVIL

002788

119



"AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACION NACIONAL"

Pueblo Nuevo, 11 de abril de 2018.

INFORME N° 073 -2018-MDPN/UDC

PARA : **JHOSS ADELFO MAGALLANES MORON.**
(e) Administración Tributaria y Rentas.

DE : **ALEX RENE CHINCHAY CACERES**
Encargado de Unidad de Defensa Civil.

ASUNTO : Devolución de expediente.

REF. : Expediente N° 001010
OFICIO N° 016-2018-OATR/MDPN.

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para saludarlo cordialmente y a la vez informarle y teniendo en cuenta la documentación que presenta la Sra. **ASCONA MENDOZA PAULA JACINTA** con **DNI N° 21808067**, domiciliado en Jr. Cañete N° 352 del Distrito de Pueblo Nuevo, Provincia de Chincha, Región de Ica, en lo que solicita Licencia de Funcionamiento, se informa lo siguiente:

Se realizó la visita a la Institución Educativa Santísima Trinidad, el cual se constato que el establecimiento **no cuenta con el Certificado de Inspección Técnica de Seguridad en edificaciones**, para el funcionamiento como giro Establecimiento de Educación.

Es todo cuanto informo a usted, para su conocimiento y fines que estime conveniente, salvo mejor parecer.

Atentamente,


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO
PROVINCIA DE CHINCHA
Alex Rene Chinchay Cáceres
(E) UNIDAD DE DEFENSA CIVIL



002833